ha dictado, con fecha 20 de junio de 1979, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos, tanto en sus pretensiones principales como en la formulada "ad cautelam", el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de don Jaime Barón Maldonado, contra la Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Industria de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que le declaró en situación de excedencia en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Ministerio de Industria y contra la denegación presunta, por silencio del recurso de reposición deducido frente a la anteior, por ser dichos actos administrativos conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial». del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario,
José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

29352

ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 378/75, promovido por don Antonio Ortí Cossio contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Jaén de 26 de marzo y 27 de mayo de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 376/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Granada por don Antonio Ortí Cossío contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Jaén de 26 de marzo y 27 de mayo de 1975, se ha dictado, con fecha 1 de junio de 1979, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue. parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando en parte el recurso ordinario de apelación, interpuesto por la representación de don Antonio Ortí Cossío contra sentencia de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Granada de quince de junio de mil novecientos setenta y siete, sobre justiprecio por la imposición de servidumbre aérea de energía eléctrica sobre la finca "Chopos de El Encinarejo", sita en Andújar (Jaén), a que estas actuaciones se contraen debemos, con revocación de la sentencia apelada, anular y anulamos, por ser disconformes a derecho, los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Jaén de veintiséis de marzo y veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, y, en su lugar, señalamos como justiprecio o indemnización por referida imposición de servidumbre forzosa la que se determina en el penúltimo fundamento de esta sentencia. No hacemos especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias. de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legis-lativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos v firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

29353

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barde los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Barcelona hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

3.790. «Beta». Zine. 74. Cánovas y Tagamanent. 3.791. «La Fortaleza». Espato flúor. 50. Tagamanent.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en

las disposiciones legales que le son de aplicación.

Barcelona, 29 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.

29354

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: SA/31.191/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con linea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 16 línea de E. R. San Justo. C. T.

4.528 (LB-59),

Final de la misma: Linea a E. T. 5.011 en calle Juan de Alós-avenida Pearson (variante origen).

enda rearson (variante origen). Término municipal a que afecta: Barcelona. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,570 subterráneos. Conductor: Cobre de 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.

Material de apovos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1988, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1979.-El Delegado provincial. 6 967-7

29355

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidd pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: SA/31.193/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta ten-

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. Maniobra Las Corts.
Final de la misma: Línea a E. T. 4.105 en calle Gran Vía Carlos III (variante origen).
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,375, subterráneos.
Conductor: Cobre de 3 x 95 milímetros cuadrados de sección

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha recretas

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968. aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial.